



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrada: Dra. MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ

San José de Cúcuta, 22 JUL 2015

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 54-001-23-33-000-2014-00316-00
Actor: Jhon Alexander Caicedo Felizola y otros
Demandado: Nación – DIAN – Unidad Administrativa Especial Seccional Cúcuta

Procede el Despacho a decidir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte accionante, contra el proveído de fecha cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015), por medio del cual se rechazó la presente demanda al existir indebido agotamiento de la vía gubernativa y caducidad del Medio de Control.

Conforme a lo anterior este Despacho observa que la notificación del proveído en mención se realizó mediante fijación es estado el día veintidós (22) de junio de dos mil quince (2015), quedando debidamente ejecutoriado el día veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015), sin embargo el apoderado de la parte accionante interpone el recurso de apelación el día seis (06) de julio de dos mil quince (2015), esto es seis (6) días hábiles siguientes al término límite para impugnar el proveído reseñado, tornándose extemporáneo el recurso de impugnación presentado acorde con lo establecido en el artículo 244 numeral 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

En consecuencia se dispondrá:

1. **RECHAZAR** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la apoderado de la parte actora, contra el proveído de fecha cuatro (04) de junio de 2015, proferido por esta Corporación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Maribel Mendoza Jiménez
MARIBEL MENDOZA JIMÉNEZ
 Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en **ESTADO**, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy **23 JUL 2015**

Chiribac
 Secretario General